



Resolución Ministerial

N° 0963-2022-IN

Lima, 28 JUL. 2022

VISTOS, el Oficio N° 0449-2022-CG PNP/SECEJE-UTD.OR., de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 001050-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Administrativo N° 007-2021-DIRNIC-PNP/DIRPOFIS-SEC-OFAD, del 15 de setiembre de 2021, la Dirección de Policía Fiscal de la Policía Nacional del Perú señala que "(...) *personal policial puso en ejecución un Operativo Policial, a horas 21:00 del día 23AGO2021, en el inmueble ubicado en la AV. Circunvalación Mz. G2 Lote20 – Urb. La Capitana – Lurigancho – Chosica, que tuvo como resultado la Intervención e Incautación del vehículo Remolcador – de placa M1Z-801 marca volvo, con semirremolque (CISTERNA) de placa AKV-976, donde se transportaba camuflado y acondicionado como caleta para guardar y esconder mercancías de manufactura extranjera consistente en Cigarrillos, Equipos Móviles Celulares de Alta Gama, Cigarrillos de diversas marcas, Prendas de Vestir de Segundo Uso (cachina) y otros valorizados en CUATRO MILLONES DE SOLES (S/4'000,000.00), mercancías y vehículo mayor que fue incautado por personal Policial (...)*";

Que, respecto a la acción meritoria, la Dirección de Policía Fiscal de la Policía Nacional del Perú en el informe indicado en el considerando precedente, señala que "(...) *el personal policial del Departamento de Investigación de Delitos de Contrabando de la División de Investigación de Delitos Aduaneros-DIRPOFIS., que intervino en el presente caso, ejecuto actividades y tareas tanto en la etapa de la Inteligencia operativa, como en la ejecución del operativo, empleando recursos propios y vehículos particulares que culminó con los resultados detallados, demostrando en todo momento mística institucional, espíritu de cuerpo, valor, arrojo, intrepidez y sacrificio superiores al cumplimiento del deber y que impliquen riesgo de vida, no escatimando esfuerzos en el éxito de la misión (...)*"; en tal sentido, recomienda otorgar el incentivo de felicitación al personal descrito en dicho informe;

Que, en relación al considerando precedente, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú a través del Dictamen N° 3214-2021-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, del 26 de octubre de 2021, señala que el personal policial propuesto para el otorgamiento de felicitación, ha puesto de manifiesto compromiso, dedicación, sacrificio, alto sentido de pertenencia y mística institucional, contribuyendo a elevar el prestigio y la imagen institucional frente a la sociedad; de otro lado, mediante Acta de Pronunciamiento N° 140-2021-COMGEN-PNP/CIOS-OFS., del 19 de noviembre de 2021, el Consejo de Investigación para Oficiales Superiores y Oficiales Subalternos de la Policía Nacional del Perú opina que resulta estimado el otorgamiento de felicitación mediante Resolución Ministerial para el Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú JUAN MARTÍN ORBEGOSO CHUMBES y otros; en atención a que el hecho meritorio se encuentra dentro de los alcances de la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, aprobada



mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 133-2019-COMGEN/EMG-PNP;

Que, al respecto, el párrafo 7.4.4 del numeral 7.4 de las Disposiciones Específicas de la antes citada Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, establece que de ESTIMARSE la propuesta por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú y del Consejo de Investigaciones respectivo, la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas evaluará y formulará la respectiva Hoja de Estudio y Opinión con la decisión de propuesta del Director de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú al Comandante General, conjuntamente con el proyecto de resolución correspondiente que, de ser APROBADA, será visada y/o firmada, continuando el trámite respectivo;

Que, en dicho contexto, la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú mediante Hoja de Estudio y Opinión N° 70-2022-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPINC., del 24 de mayo de 2022, estima el otorgamiento de incentivo de felicitación, mediante Resolución Ministerial, para el Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú JUAN MARTÍN ORBEGOSO CHUMBES y otros;

Que, el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, establece y norma la estructura, organización, competencias, funciones y atribuciones de la Policía Nacional del Perú, así como sus regímenes especiales, precisando que los aspectos específicos se rigen por las leyes y reglamentos respectivos;

Que, asimismo, el artículo 26 de la Ley de la Policía Nacional del Perú, dispone que la carrera policial se basa en un conjunto de principios, normas, procesos y condiciones que permiten al personal de la Policía Nacional del Perú acceder de manera sucesiva a cada grado, ocupar cargos, obtener los grados académicos y títulos correspondientes, además de reconocimientos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, en su artículo 39, señala que *"los incentivos son reconocimientos que otorgan los diversos niveles del comando institucional, orientados a distinguir los actos meritorios del personal. Tienen carácter motivador"*. Asimismo, el artículo 41 de la norma en mención establece que dentro de la clasificación de los incentivos se encuentran las Felicitaciones;

Que, en este mismo sentido el artículo 53 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece que *"los incentivos son reconocimientos orientados a exaltar la conducta ejemplar del personal de la Policía Nacional del Perú, la vocación de servicio, honestidad, capacidad, profesionalismo y liderazgo, por haber efectuado trabajo intelectual o material de suma importancia y utilidad para la Institución y que excedan el normal cumplimiento de la función policial. (...) El otorgamiento de incentivos es una potestad del comando institucional. No constituye derecho y es inimpugnable"*;

Que, por su parte el artículo 54 del citado Reglamento establece que la felicitación *"se concede al personal que destaque por su esfuerzo, abnegación, espíritu de sacrificio demostrado, arrojo, disciplina, valor, solidaridad, acción virtuosa, creatividad, innovación, solidaridad, honradez y otras cualidades puestas de manifiesto que sobrepasen el normal cumplimiento de la función policial; puede ser por (...), Resolución Ministerial del Sector Interior, (...)"*;

Que, conforme al inciso 6.5.4.2 del numeral 6.5.4 del párrafo 6.5 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, "Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Incentivos en la Policía Nacional del Perú", aprobada mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 133-2019-COMGEN/EMG-PNP, el incentivo de felicitación debe otorgarse con Resolución Ministerial



cuando la acción meritoria o hecho excepcional a reconocer o incentivar, tenga connotación y reconocimiento a nivel nacional, elevando la imagen y el prestigio del Ministerio del Interior;

Que, mediante el Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta viable emitir el acto resolutivo que resuelva otorgar el incentivo de felicitación del personal policial descrito en la Hoja de Estudio y Opinión N° 70-2022-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPINC.;

Que, conforme a lo señalado precedentemente, la propuesta de felicitación se encuentra acorde a los plazos establecidos por la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, "Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Incentivos en la Policía Nacional del Perú", y siendo facultad del Ministro del Interior reconocer y resaltar la destacada labor desarrollada por el personal de la Policía Nacional del Perú, corresponde otorgar el incentivo de felicitación, a fin que sirva de ejemplo y estímulo para que todo el personal de la Policía Nacional del Perú cumpla su misión en forma destacada;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 016-2013-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar el incentivo de felicitación por la destacada labor desarrollada, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, al personal de la Policía Nacional del Perú detallado en el Anexo que forma parte integrante de la misma.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0963 – 2022-IN

N°	GRADO	APELLIDOS	NOMBRES
1	Coronel de la Policía Nacional del Perú	ORBEGOSO CHUMBES	JUAN MARTÍN
2	Comandante de la Policía Nacional del Perú	MONROY BLAS	JOSÉ LUIS
3	Mayor de la Policía Nacional del Perú	DEL RIO DIAZ	CIRO ALFREDO
4	Mayor de la Policía Nacional del Perú	GALVEZ MORAN	JORGE LUIS
5	Mayor de la Policía Nacional del Perú	ADRIANZEN ALZAMORA	SERGIO
6	Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú	LIZA CARRERA	RICHAR JORGE
7	Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú	PALOMINO NOLASCO	CIRILO
8	Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú	LLERENA BULLON	GERARDO MANUEL
9	Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú	OBREGON MERMA	JESÚS ÁNGEL
10	Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú	VARGAS VILLA	MARY LAURA
11	Suboficial Técnico de Segunda de la Policía Nacional del Perú	ACOSTA ARBILDO	BETTY
12	Suboficial Técnico de Segunda de la Policía Nacional del Perú	ARGANDOÑA SALAZAR	MIRIAM
13	Suboficial Técnico de Segunda de la Policía Nacional del Perú	CERQUERA HUALPA	CESAR AUGUSTO
14	Suboficial Técnico de Segunda de la Policía Nacional del Perú	RETAMOZO QUEVEDO	JUDITH ANELI
15	Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú	HUAMAN ROMO	GUSTAVO CESAR
16	Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú	ALBINES MARTINEZ	JUAN JOSÉ PASCUAL
17	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	ORDÓÑEZ CHIMBO	MARLIN YADIRA

